



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **401** DE

(**10 NOV 2016**)

Por la cual se autoriza un desplazamiento y pago de viáticos.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal t) artículo 24
del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las Acciones que se adelantan en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se hace necesario acompañar a los estudiantes de undécimo grado de Bachillerato, del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a una salida a la ciudad de Cancún (México), se realizará del 17 al 22 de noviembre 2016.

Que el objetivo de este acompañamiento es colaborar, orientar y apoyar a los estudiantes en dicha salida y así contribuir en espacios sanos de integración y esparcimiento, que se realizará en la ciudad de Cancún (México) durante los días 17 al 22 de noviembre de 2016.

Que, por lo anterior se procedió a expedir el CDP No. 44516 por valor de MILLON TRECIENTOS MIL PESOS M/cte (\$1.300.000. 00) de fecha 10 de noviembre de 2016.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ordenar el apoyo de pago de viáticos a la ciudad de Cancún (México) del 17 al 22 de noviembre de 2016, a dos (2) Servidores de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la liquidación del apoyo de pago de los viáticos correspondientes, de acuerdo al Decreto 231 del 12 de febrero de 2016, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así:

ARMANDO SOLANO SUAREZ – C.C. 13.483.000
Director de ITIB de la ETITC Código: 0095 Grado: 09
- Sueldo Básico: \$ 4.051.017
- Valor viáticos: x 6 días = \$ 800.000.00

BERNARDO MARTINEZ RODRIGUEZ - 80.424.882
Docente Bachillerato ETITC
- Sueldo Básico: \$ 1.624.511.00
- Valor viáticos: x 6 días = \$ 500.000.00

ARTÍCULO 3º.- Comunicar el contenido de esta Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL RECTOR,

10 NOV 2016

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó y Elaboró: Alba Lucía Torres Russi, Profesional Bienestar Laboral
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Prof. Esp. Gestión Talento Humano
Dora Amanda Mesa Camacho, Vicerrectora Administrativa y Financiera